

ACORDADA N° 49
AÑO 1986

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor José // Severo Caballero, el señor Ministro Decano, don Augusto César Belluscio y los señores Jueces doctores don Carlos Santiago Fayt, don Enrique Santiago Petracchi y don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

1°) Que en la acordada N° 45 del 14 de octubre último este Tribunal fijó en \$ 113.000.000 el monto necesario para solventar las remuneraciones del Poder Judicial de la Nación del año en curso y ello se comunicó al Poder Ejecutivo -por intermedio del Señor Ministro de Educación y Justicia- para su remisión a la Honorable Cámara de Diputados, y se puso en conocimiento del Señor Ministro de Economía.-

2°) Que, sin embargo, el Presupuesto General de Gastos y / Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio de 1986 presenta una insuficiencia crediticia en la Jurisdicción 05 -Poder Judicial que impide liquidar los haberes correspondientes al mes de diciembre y el sueldo anual complementario, ya que sólo se acordó un crédito de \$ 97.103.000.-

3°) Que ante tal situación y teniendo en cuenta que en la Ley 23.410 se autoriza al Poder Ejecutivo para introducir modificaciones en el Presupuesto de la Administración Nacional, cabe requerir con carácter de urgente un reajuste presupuestario que eleve el nivel del / crédito en el inciso 11 -Personal, a fin de solucionar el grave problema descrito, en virtud de resultar imperativo mantener y asegurar el / normal desenvolvimiento de la administración de justicia.-

Por ello, acordaron:

1°) Reiterar al Poder Ejecutivo que /

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

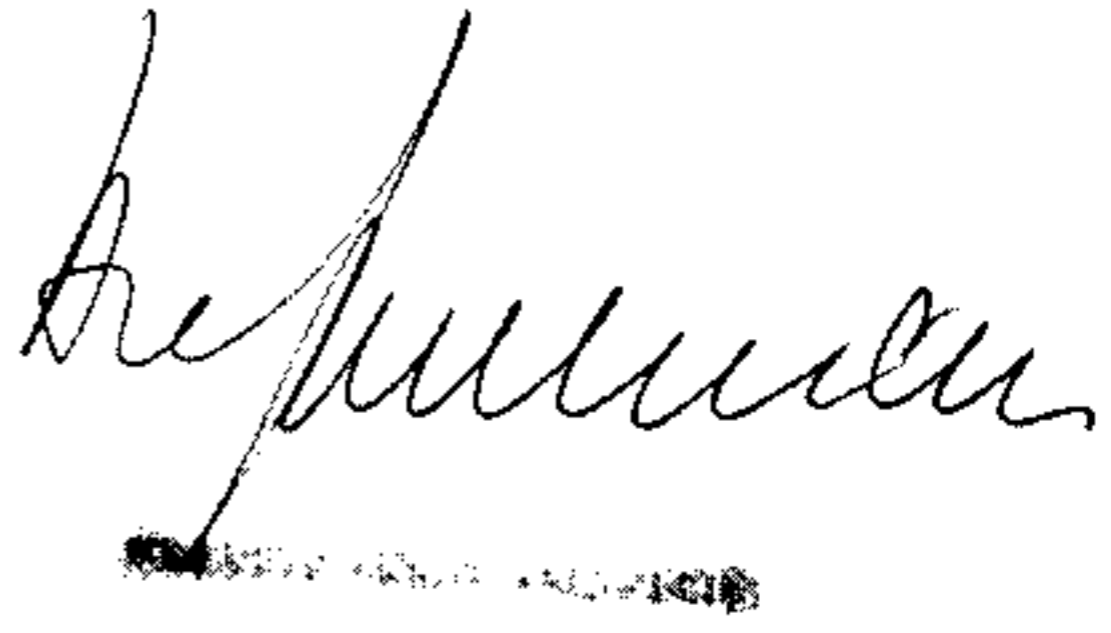
el Poder Judicial de la Nación carece de recursos en el Inciso 11 -Personal para atender el pago de los haberes del mes de diciembre y de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año en curso.-

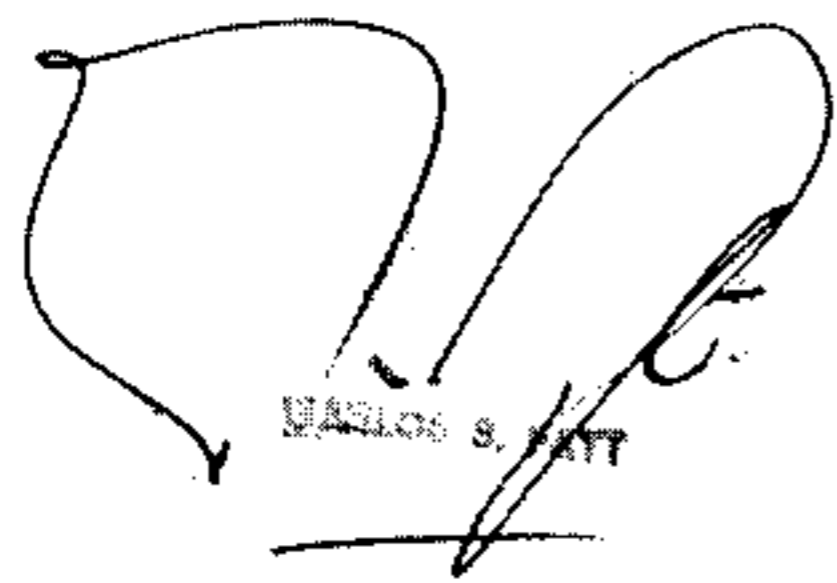
2º) Requerir al Poder Ejecutivo que disponga con urgencia el refuerzo presupuestario pertinente en uso de la facultad que le confiere el art. 8 de la Ley 23,410.-

3º) Comunicar la presente acordada a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sin perjuicio del oportuno conocimiento que de las necesidades del Poder Judicial de la Nación hubo de tomar a través de la acordada N° 45/86, que le fuera remitida por conducto del Poder Ejecutivo.-

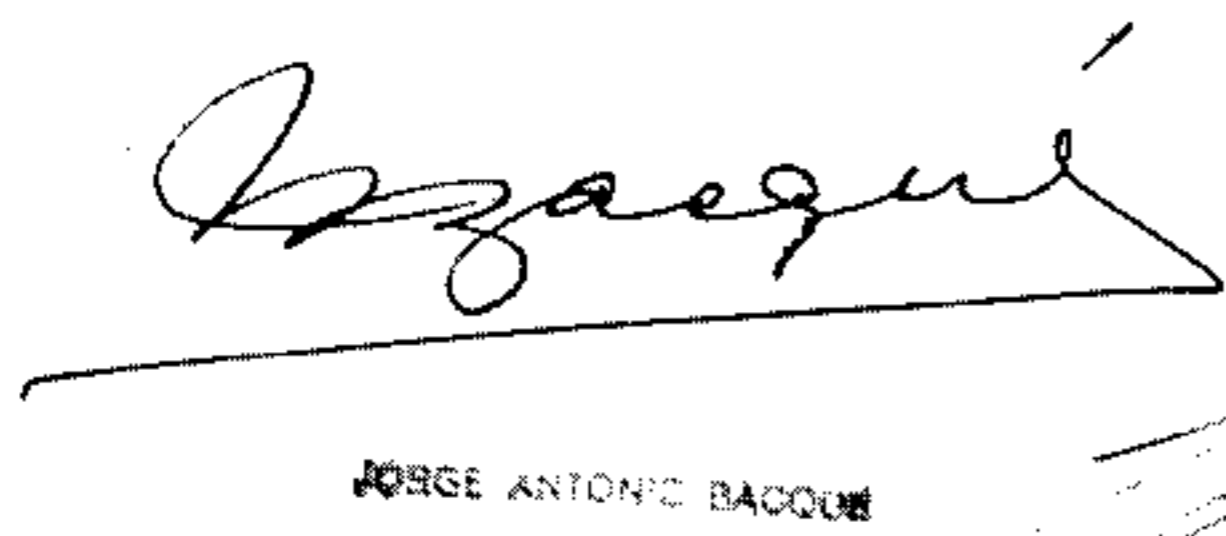
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que / doy fe.-

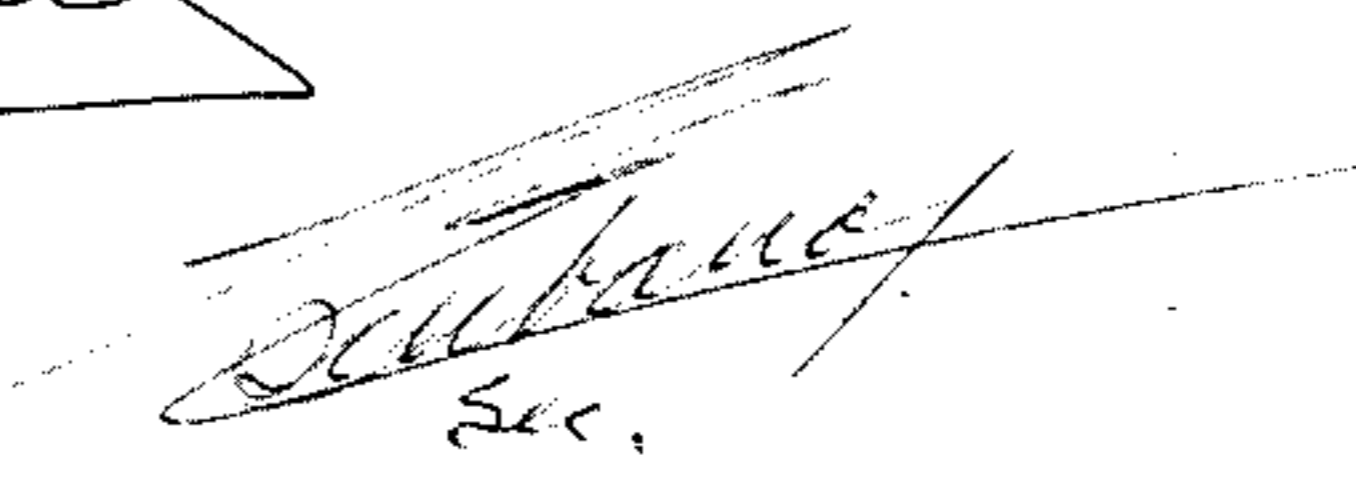

SEVERO CASALES


CARLOS S. PITT


CARLOS S. PITT


LEOPOLDO SANGUINETTI


JORGE ANTONIO BACQUE


Sec.

JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO SUPLENTE DE LA ADMINISTRATIVA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION